



BASES PARA LA LICITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CORPORATIVO 2019
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PIRQUE
JARDINES INFANTILES-ESCUELAS Y LICEOS

1.-GENERALIDADES

Las presentes bases tienen por objeto la contratación del servicio de transporte escolar para el estudiantado y párvulos de los distintos Establecimiento Educativos dependientes de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, cuyos beneficiarios tienen domicilio en los sectores de la comuna.

a) La contratación se efectuará en conformidad a lo establecido en la presente bases y los contratos respectivos elaborados para tal efecto.

2.- DE LAS PARTES

a) La Corporación Municipal de Pirque en adelante "CORPIRQUE", es quien invita a participar y cotizar el transporte escolar.

b) Las personas naturales o jurídicas, en adelante "Ofertantes" que participen y presenten las propuestas de ofertas por el servicio de transporte escolar.

c) Los estudiantes, en adelante "Beneficiarios", que en cada sector conforman el grupo que el transportista debe trasladar.

3.- OBJETIVO.

El Programa de Transporte Escolar tiene como objetivo proveer de transporte a los estudiantes y párvulos de los establecimientos educacionales bajo la dependencia de CORPIRQUE que ameriten la subvención por motivos de distancia.

La licitación contempla el traslado de párvulos y estudiantes de los jardines infantiles Las Almendritas, La Granjita, Gregoria Díaz desde los niveles salas cuna menor y hasta medio mayor. Y de las escuelas Santos Rubio Morales, Lo Arcaya, San Juan y de los liceos TP El Llano y Liceo HC El Principal desde los niveles NT1 hasta 6° básico, o según lo requiera la matrícula del establecimiento.

4.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y COTIZACIONES:

Las ofertas deberán presentarse por cada sector al cual se está postulando, en el plazo estipulado en la licitación. Si un oferente desea participar en más de un servicio o sector, deberá presentar su cotización por separado, y con un vehículo distinto para cada sector. En todo caso la comisión evaluadora se reserva el derecho de adjudicar a un mismo oferente más de un sector en el caso de que quede un sector sin adjudicatario.

1. La presentación de las ofertas se realizarán a través de un sobre entregado en dependencias de la Corporación Municipal de Pirque, Avda. Concha y Toro 02548, Pirque.

2. La documentación solicitada para las postulaciones deberán entregarse como documentos adjuntos.

4.1 En cada propuesta, el Oferente debe presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo con Identificación del Oferente.
- b) Certificado del año del vehículo (año 2003 o posterior)
- c) Documento que certifique la revisión técnica del vehículo al día (se excluye vehículos nuevos, 2019)
- d) Padrón del vehículo. (fotocopia)
- e) Permiso de circulación vigente.(Fotocopia)
- f) Fotocopia de Licencia de Conducir del Chofer, por ambos lados
- g) Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- h) Comprobante de Inscripción del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, (Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones) si lo tiene.
- i) Capacidad de asientos por vehículo, que cumplan con las normativas legales para transporte de pasajero y/o estudiantes. Que no incluir asiento del conductor y asistente.
- j) Certificado de antecedentes para fines especiales de los conductores y auxiliares o asistentes de viajes de los vehículos.
- k) Antecedentes de los adultos acompañantes del conductor a que refiere el artículo 3° del decreto supremo N° 38, de 1992, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Sub-secretaria de Transportes, para el caso en que se transporte a niños y niñas de niveles educacionales pre-básicos en cantidad superior a cinco, aun cuando su presencia no sea obligatoria en los términos del referido decreto supremo N° 38 de 1992: nombres, apellidos, cédula de identidad y domicilio.

“En la eventualidad de omisión de uno o más de cualquiera de los documentos señalados precedentemente, podrá CORPIRQUE rechazar o no considerar la propuesta del oferente”

5.- RESOLUCION.

La presente Licitación será resuelta por la Comisión Evaluadora, quien procederá a su análisis, proponiendo su adjudicación a Secretaria General

COMISIÓN:

- 1) Director de Administración y Finanzas
 - 2) Encargada de Planificación
 - 3) Director de Educación
- O quienes los subroguen en estos cargos.

El oferente favorecido deberá concurrir a CORPIRQUE, una vez informado de su adjudicación a objeto de formalizar la Contratación y disponer del servicio a partir de la fecha estipulada.

NOTA IMPORTANTE:

Los oferentes adjudicados deberán cumplir con todas las normativas vigentes de Tránsito y Transporte de Escolares establecidas en la ley n° 19.831 y todos sus decretos.

6.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DE LOS HORARIOS

Estos serán definidos en el contrato de acuerdo a los horarios de entrada y salida de clases que tengan los beneficiarios del transporte escolar.-

B. DE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES-PÁRVULOS Y PRESUPUESTO DISPONIBLE.

La prestación del servicio requerida es de lunes a viernes, en horarios establecidos en los contratos definitivos, conforme al horario de cada establecimiento educacional. La información respecto a cada establecimiento, número de párvulos o estudiantes y cantidad de kilómetros de los recorridos actuales es la siguiente:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE PARVULOS-ESTUDIANTES	CANTIDAD DE KILOMETROS
Jardín Infantil Las Almendritas	29	64 kilómetros 120 kilómetros
Jardín Infantil Gregoria Díaz	45	32 kilómetros
Jardín Infantil La Granjita	108	96 kilómetros 38 Kilómetros
Escuela San Juan	80	72 kilómetros 127 kilómetros
Escuela Santos Rubio	104	40 kilómetros
Esc. Lo Arcaya	55	36 kilómetros
Liceo TP El Llano	117	50 kilómetros
Liceo HC El Principal	60	34 kilómetros 50 kilómetros

C.-DE LAS MULTAS

La llegada de los párvulos y estudiantes al establecimiento educacional deberá ser con un mínimo de 5 y 20 minutos como máximo antes del comienzo de la jornada escolar. De no cumplir con esto se cobrará una multa de \$ 5.000 del pago del día esto será notificado a CORPIRQUE con un oficio de parte de la dirección del establecimiento educacional.

La retirada de los párvulos y estudiantes del establecimiento se debe realizar entre 10 minutos a 20 minutos del término de la jornada escolar. De no cumplir con esta obligación se cobrará una multa de \$ 5.000 del pago del día esto será notificado a CORPIRQUE con un oficio de parte de la dirección del establecimiento educacional.

En el caso de ser adjudicada el oferente con más de un vehículo, este deberá cumplir su recorrido durante todo el año escolar con la dotación vehicular adjudicada, de no cumplir con la propuesta adjudicada se multara con \$ 5000 del pago diario convenido.

El incumplimiento de lo estipulado **en el protocolo de transporte escolar y parvulario 2019 entregado una vez firmado el contrato y parte de esta base de licitación y luego del contrato**, dará pie a una multa de \$5.000 del pago diario convenido y/o eventualmente al cese del contrato.

De dichos incumplimientos deberá certificar el Director de cada establecimiento o quien lo subrogue, indicando día y hora del incumplimiento. A su vez, la Corporación podrá solicitar informe al encargado en terreno del servicio, sobre los motivos de los incumplimientos, para evaluar si la responsabilidad recae directamente en el prestador de servicio o bien son motivos ajenos o que se escapen al servicio.

7.- DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe incluir el detalle del costo total a cobrar por cada día de servicio. Debe incluir en detalle la composición del costo, el cual debe componerse de un monto fijo, y una parte variable dependiendo de los kilómetros del recorrido.

Detalle Oferta Económica (al menos debe contener):

N° Vehículo	Capacidad Párvulos/Estudiantes	Monto Fijo	Monto Variable por Kilometro

8.- DEL PAGO

La Corporación Municipal, entregará a cada oferente adjudicado el kilometraje a recorrer diariamente. El supervisor del servicio deberá emitir un certificado de conformidad con el servicio para efectos de efectuar el pago respectivo.

En el caso de interrupción de clases por fuerza mayor o caso fortuito, a modo de ejemplo “paro de profesores”, situación climática, de emergencia, etc., se informará al prestador del servicio con anticipación, y con ello si el servicio no fuera entregado este no será pagado al transportista.

En el caso que las clases se extiendan fuera del periodo escolar definido a comienzo de año se pagaran el proporcional a los días transportados.

Para la emisión de dicho pago el oferente deberá presentar la factura por el valor mensual del transporte, no se aceptará en caso alguno que los transportistas emitan sus facturas en forma anual o de otra forma que no sea mensual, esta deberá ser entregada a adquisiciones, dentro de los primeros cinco días de cada mes, correspondiente al mes inmediatamente anterior, su cancelación se efectuara dentro de los 10 días corridos del mes siguiente.

RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de empate entre dos o más oferta, ello se definirá al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de “precio”, si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en “Año de Vehículo”, si persiste el empate se resolverá con el criterio de “Cercanía y disponibilidad del oferente”.

DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Publicación de las bases de licitación	15 de enero de 2018
Postulación y entrega de documentos de los	Desde el 15 al 31 de enero del 2019



CORPIRQUE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

oferentes	
Selección de los oferentes	Desde el 2 al 5 de febrero de 2019
Publicación de los seleccionados	8 de febrero de 2019

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en la página web de la Corporación Municipal

9.- CRITERIO DE SELECCIÓN

A) Año del vehículo **30%**

Serán evaluados de acuerdo al año de fabricación, obteniendo mejor puntaje los Vehículos de años más recientes.

Del año 2019 al 2015	100 pts.
Del año 2015 al 2011	80 pts.
Del año 2010 al 2008	60 pts.
Del año 2007 al 2005	40 pts.
Del Año 2003 al 2004	15 pts.

A) Precio **50%**

Puntos = Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 100

A) Cercanía y disponibilidad del oferente **20%**

En este criterio se considerará el domicilio del oferente, atendida a la calidad del servicio que se requiere.

La distancia será evaluada desde la dependencia de CORPIRQUE hasta la residencia de los transportistas.

Puntos = 100 – (Kilómetros de distancia x 2)

En Pirque, Enero de 2018.